

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA / CONSULTORÍA

CONTRATO №: 52.402

TEC0005071

OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES

CONTRATADO: ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L.

C.I.F./N.I.F.: B-09394107

En Madrid, a 25 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. LUIS MARÍA GALLEGO BROGERAS, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato, en Centro Europeo de Empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007 Burgos y con D.N.I. nº 13.120.455-J.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 50.465.903-Q, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. GALLEGO BROGERAS, interviene en nombre y representación de ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L., con domicilio en Centro Europeo de Empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007 Burgos, con C.I.F. B-09394107, teniendo facultades bastantes en este acto en su calidad de Administrador único de la sociedad, cargo que consta en la escritura autorizada por el Notario de Burgos, D. Julián Martínez Pantoja, el día 7 de mayo de 2002, con el número 932 de su protocolo, facultades que, aseguran, no les han sido revocadas o disminuidas. En adelante el CONTRATADO.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y MASEDO MARTÍN, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3305 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388 Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es Este documento contiene 51 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC precisa para el ejercicio de su actividad contratar la realización del servicio de consultoría externa para el establecimiento de un sistema de información técnico-económica en los cultivos herbáceos e industriales, que el CONTRATADO le puede proporcionar, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA / CONSULTORÍA, que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a la prestación del servicio de consultoría externa para el establecimiento de un sistema de información técnico-económica en los cultivos herbáceos e industriales, en los términos y condiciones establecidos en la oferta previa del CONTRATADO y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el cual, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Las prescripciones recogidas en el Pliego serán de aplicación a la presente asistencia técnica y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de TRAGSATEC designado para ello.

La referida asistencia comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. El CONTRATADO estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (31.664,25€), I.V.A. excluido.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos, accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución de los servicios.

Facturación. Al término de cada anualidad dentro de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el presente pliego el CONTRATADO emitirá una factura por el CONTRATADO, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El CONTRATADO expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSATEC. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección:

TRAGSATEC A/At. Rosa María Villalba Conde C/ Julián Camarillo № 6-B 4ª PLANTA, SECTOR D Código postal28037. Población Madrid. Provincia Madrid

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución del presente contrato comenzará a la formalización del mismo terminando el 16 de Octubre de 2020, momento en que deberán estar terminados los trabajos, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes, con un máximo de cuatro años en total.

El CONTRATADO deberá realizar la entrega de los trabajos en los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares.

Penalidades administrativas. Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 1 % del Importe del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento en medios técnicos y/o humanos para el correcto desarrollo del trabajo lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe del contrato.
 - o Incumplimiento del CONTRATADO en el abono a los subcontratistas o suministradores del precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, computados desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos: 1% del importe de adjudicación.

Si el CONTRATADO incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSATEC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,15 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Garantía definitiva.- Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato al adjudicatario como garantía definitiva se le retendrá del pago de cada factura el 5% de su importe sin IVA

La garantía definitiva responderá:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

- De las penalidades impuestas al CONTRATADO en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSATEC por demora del CONTRATADO en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSATEC con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

26digo Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

 De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSATEC, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSATEC si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSATEC.

Lugar de ejecución. Las entregas de resultados se realizarán a TRAGSATEC a lo largo de la duración del proyecto para la consecución de los trabajos de establecimiento de una red de "explotaciones tipo" en cultivos herbáceos e industriales. Los resultados serán entregados en su totalidad a TRAGSATEC.

Si fuera necesario para el buen fin de los trabajos a realizar, que el CONTRATADO efectuase desplazamientos, serán de su cuenta los gastos que ello ocasione, sin obligación de TRAGSATEC de satisfacer cantidad alguna por este concepto.

Independencia y forma de realización de los trabajos. El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El CONTRATADO dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en este contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se

proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 días siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Una vez aceptadas la prestación por TRAGSATEC comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Plazo de Garantía. Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el CONTRATADO responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSATEC los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSATEC estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el CONTRATADO no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al CONTRATADO, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del CONTRATADO y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Materiales y medios utilizados. Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del CONTRATADO sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de TRAGSATEC, si ésta lo autorizase.

Recepción final. TRAGSATEC podrá llevar a cabo la valoración final de los trabajos objeto del presente contrato.

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSATEC. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre

habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate

El Coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el CONTRATADO y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSA.

Recepción final.- TRAGSA podrá llevar a cabo la valoración final de los trabajos objeto del presente contrato.

Obligaciones del CONTRATADO.- El CONTRATADO estará obligado a:

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

- Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a GRUPO TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, GRUPO TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de GRUPO TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de GRUPO TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de GRUPO TRAGSA, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.

- Tener informada periódicamente a GRUPO TRAGSA sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

Subcontratación.- Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe total del contrato, salvo las siguientes tareas consideradas críticas:

- En la sistemática de trabajo, las tareas de coordinación entre Tragsatec y el CONTRATADO.

La infracción de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

26tigo Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSATEC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incursos en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSATEC de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSATEC para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSATEC de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los

servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSATEC podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSATEC remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Propiedad de los trabajos.- Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, de TRAGSATEC, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a TRAGSATEC todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de TRAGSATEC, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciables de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a TRAGSATEC quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. TRAGSATEC se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

TRAGSATEC reconocerá en el documento publicable final a la parte subcontratada como autor-revisor del documento elaborado de forma conjunta.

Confidencialidad. El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO. El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el CONTRATADO como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de GRUPO TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de GRUPO TRAGSA (o bien GRUPO TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- I) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratado y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos ó indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Obligaciones tributarias del CONTRATADO. El CONTRATADO deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a GRUPO TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- · Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

• Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL CONTRATADO Por TRAGSATEC

D. LUIS MARÍA GALLEGO BROGERAS

Oddigo Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 páginals).

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN

Oddigo Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 páginals).

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

CONTRATO Nº: 52.402

TEC0005071

Fecha: 25/01/2019

Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
15	Análisis de fertilización (suelos) en Explotaciones tipo Primer Año	585,00	8.775,00
10	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Primer Año	667,80	6.678,00
20	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Segundo Año	589,50	11.790,00
15	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Tercer Año	294,75	4.421,25
	31.664,25€		

Por EL CONTRATADO Por Grupo TRAGSA





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC005071

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), de los trabajos de servicio consistentes en el establecimiento de un sistema de información técnico-económica en los cultivos herbáceos e industriales, a nivel de consultoría externa para el análisis de suelo y foliares, que permitan adecuar la fertilización en las explotaciones que sirvan de referencia para posteriores anualidades, para los años 2018, 2019 y 2020. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

Código CPV 73200000 Servicios de consultoría Investigación y desarrollo

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Se contará con los medios técnicos y humanos suficientes para el correcto desarrollo del trabajo a realizar
- El adjudicatario estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.









Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).



3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.345,77€) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE TOTAL
Littinadas		(Sin IVA)	(Sin IVA)
15	Análisis de fertilización (suelos) en Explotaciones tipo Primer Año	650,00 €	9.750,00 €
10	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Primer Año	742,00 €	7.420,00 €
20	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Segundo Año	655,00€	13.100,00 €
15	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Tercer Año	315,10 €	4.726,50 €
T	34.996,50 €		
Impuesto sobre el Valor Añadido			7.349,27 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			42.345,77 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.996,50 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos





contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	34.996,50 €
IMPORTE PRÓRROGAS	-
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	-
IMPORTE VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	34.996,50 €

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento del importe del presupuesto base de licitación.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la **Unidad de Gestión de Contratación, sita en C/Conde de Peñalver nº 84, CP 28006, Madrid** (teléfono; 91 396 36 58 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TEC0005071,** la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 02 de Enero de 2019.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.





Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Dª. Almudena Gómez Martín

Tlfno: 91 322 60 57; E-mail: agma@tragsa.es

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)



Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
- 2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
- 4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad





No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual medio de negocio referido en los últimos tres ejercicios disponibles no inferior a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €).

Este requisito se acreditará mediante fotocopia de las cuentas anuales de estos ejercicios debidamente inscritas en el Registro Mercantil debidamente auditadas en caso de que dicho requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

5.3.- Solvencia técnica

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

 Declaración responsable suscrita por representante legal de la empresa que indique la realización de servicios similares (relativos al mismo CPV) ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500 €). Esta declaración se acompañará de una relación de los trabajos similares realizados en la que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe, una descripción del mismo y el destinatario,

Este requisito se acreditará mediante certificados de buena ejecución en caso de ser entidades privadas o mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que lo acrediten

2. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que los trabajos se realizarán contando con, al menos, un titulado universitario en la rama de las ciencias agronómica o químicas o titulación similar (I. Agrícola, I. Agrónomo, Grado en Ing. Agrícola, Grado en Ing. Agraria, Grado en Ing. Agroambiental).

Este requisito se acreditará mediante la fotocopia del título de la persona que realizará estos trabajos.

3. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene la intención de subcontratar

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el





presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

- **Precio**: Se otorgaran hasta un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = 100 - \left[\left[\frac{n}{a} \right] - 1 \right] * 100$$

Siendo X la puntuación del ofertante a valorar, con un mínimo de cero puntos, n el importe de la oferta del licitador, y a el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con





independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la





menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- En su caso, documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Fotocopia del título superior en agronomía de la persona que realizará estos trabajos.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- En su caso, documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.





- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsatec (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS





El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Las entregas de resultados se realizarán a Tragsatec a lo largo de la duración del proyecto para la consecución de los trabajos de establecimiento de una red de "explotaciones tipo" en cultivos herbáceos e industriales. Los resultados serán entregados en su totalidad a Tragsatec.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 días siempre que Tragsatec no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsatec podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsatec comenzará el plazo de garantía.



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información





entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal
 efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del
 servicio.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Propiedad Intelectual

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, de Tragsatec, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a Tragsatec todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de Tragsatec, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciables de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a Tragsatec quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. Tragsatec se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

Plazo de Garantía





Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato al adjudicatario como garantía definitiva se le retendrá del pago de cada factura el 5% de su importe sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en

(SE PI

causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

El plazo de vigencia del contrato comenzará a la formalización del mismo terminando el 16 de Octubre de 2020, momento en que deberán estar terminados los trabajos, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes, con un máximo de cuatro años en total.

Además el adjudicatario deberá realizar la entrega de las siguientes prestaciones/obras en los siguientes plazos:

Entrega de resultados de los análisis de suelo y/o foliares y plan de abonado para cada una de las explotaciones objeto de estudio, en los siguientes plazos:

Año 2018: 15 explotaciones de primer año, desde la firma del contrato hasta el 29/03/2019.

Año 2019: 5 explotaciones de primer año y 15 explotaciones de segundo año, hasta el 29/11/2019.

Año 2020: 5 explotaciones de primer año, 5 explotaciones de segundo año y 15 explotaciones de tercer año, hasta el 16/10/2020.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS





Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 1 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento en medios técnicos y/o humanos para el correcto desarrollo del trabajo lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación.
 - o Incumplimiento del adjudicatario en el abono a los subcontratistas o suministradores del precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, computados desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos: 1% del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,15 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)



15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación, salvo las siguientes tareas consideradas críticas:

- En la sistemática de trabajo, las tareas de coordinación entre Tragsatec y el adjudicatario.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)



La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsatec podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones





de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Al término de cada anualidad dentro de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el presente pliego el adjudicatario emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsatec

A/At. Rosa María Villalba Conde

C/Julián Camarillo № 6-B 4ª PLANTA, SECTOR D

Código postal28037. Población Madrid. Provincia Madrid

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:





- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsatec, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se





autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Côdigo Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

No se prevén modificaciones en el presente pliego.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.





20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Código Seguro de Verificación (CSV); 5D12-78EA-EFCO-B4DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsatec y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsatec mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsatec tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de





la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsatec, el cual se puede consultar en la página web: http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsatec%202015.pdf, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsatec, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsatec, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURSIDICCIÓN COMPETENTE

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 12 de Diciembre de 2018

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).



ANEJO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA MEDIANTE FORMULAS
El que suscribe D domiciliado en, calle n^{ϱ} y D.N.I. n^{ϱ}
en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F con domicilio en
, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del
contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE
INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES A ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC0005071 se compromete en nombre propio o de la
empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de
EUROS (€) IVA incluido de acuerdo con el siguiente
cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
15	Análisis de fertilización (suelos) en Explotaciones tipo Primer Año		
10	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Primer Año		
20	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Segundo Año		
15	Análisis de fertilización (suelos y foliares) en Explotaciones tipo Tercer Año		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados. La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TEC0005071

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Don			como
	,	de	la
Empresa			
DECLARA BAJO SU RE	SPONSABILIDAD: Que la información consignada en la p	presente declaración es	exacta y
veraz y ha sido facilitad	da con pleno conocimiento de las consecuencias de una fal	sa declaración de carácte	er grave.
Se declara formalmen	nte que podrá aportar los certificados y las pruebas d	locumentales contempla	ados sin
tardanza, cuando se so	oliciten, salvo de que Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.	, S.M.E., M.P. tenga la pos	sibilidad
de obtener los docume	entos justificativos de que se trate directamente, accedien	do a una base de datos i	nacional
de cualquier Estado m	iembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita,	de los facilitados en la p	presente
declaración, que perm	ita Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P a h	nacerlo; si fuera preciso,	, deberá
otorgarse el oportuno d	consentimiento para acceder a dicha base de datos.		
A estos efectos sirva la	n presente para dar consentimiento expreso a Tecnologías	y Servicios Agrarios, S.A	4., <i>S.M.E.</i> ,
M.P., para que tenga ac	cceso a los documentos justificativos de la información qu	ıe se ha facilitado en la p	presente

M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TECO005071 por parte de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

I:-INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1 L	<u> </u>	GENERALES	DEL LICITADOR

Razón Social :	
N.I.F., Número de IVA (si procede):	
Dirección:	
Dirección de internet (página web en su caso):	



Alcance de su representación: _

Oddigo Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 páginals).



Correo electrónico de contacto:
Teléfono:
Persona/s de contacto:
Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)
Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:
 1.2 OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta) Nombre del grupo/UTE: Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): El Responsable principal es su participación en el grupo es El Responsable de realizar es su participación en el grupo es
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE: o Nombre: Apellidos: o Dirección: o Correo Electrónico: o Teléfono: o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: o Alcance de su representación: En el Sobre A de la presente licitación adjunto: - Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria - Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE/Agrupación.
1.3 REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Nombre y Apellidos: N.I.F., (si procede): Cargo/calidad en la que actúa: Dirección: Correo electrónico de contacto:





1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.5.- SUBCONTRATISTAS

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del ______ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).



del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en
los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC
195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio
de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo
de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad
adjudicadora) o del licitador.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las
Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco
del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo
engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se
contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:

Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).



utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
	2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
	contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
	2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
2.2.	1 Pago de impuestos
	citador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
	orte:
•	orte: o Estado de que se trata:
	acumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
	cripción de los medios utilizados(En caso de que se haya
	lecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).
	esolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)
Fecl	na de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
	a condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La i	nformación anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Seño	alar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:	
Cód	igo:
Exp	edidor:
El li	citador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que



Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).



está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se	e rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaci	ones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en el España: Si	/ No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distin	ntos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados	(En caso de que se haya
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)	
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de	e haberse establecido por resolución judicial o administrativa)
Fecha de la condena o resolución:	(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclu	usión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una	a base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán la	os 3 apartados siguientes)
Url:	
Código:	
Expedidor:	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaci	• •
social, en el país en el que está establecido y en España, si no	o coincide con su país de establecimiento: Si / No (En caso
de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)	
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FAI	LTA PROFESIONAL
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones	s en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el
Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la	presente contratación en la legislación nacional, en el
anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el	l art. 18, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido
con todas ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguie	ente)
Ámbito incumplido:	
Preceptos incumplidos:	
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:	





2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6 PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial	, de conformidad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la pres	ente licitación, presentan
proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO	
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)	

2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son: (Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III:-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN DE NEGOCIOS MEDIO ESPECÍFICO

El volumen de negocios anual medio del licitador al que represento, en actividades similares a las descritas en el pliego de acuerdo a lo estipulado en éste, en las anualidades solicitadas en el mismo ha sido de:

Anualidades a las que se refiere el volumen de negocio medio específico	
Volumen de negocios medio (En miles de Euros)	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)



Oddigo Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).

Expedidor: __



rr:
ódigo:
Expedidor:
Il licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o
specífico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las
ctividades del licitador. Dichas fechas son:
echa de creación
echa de inicio de las actividades
a información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Irl:
ódigo:

IV.-SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes servicios con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

Descripción servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:





4.2.- TÍTULOS ACÁDEMICOS O PROFESIONALES:

En relación de los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación, el licitador declara que uno de los componentes del personal que realizará los trabajos tiene los siguientes títulos profesionales:

(Descripción de los mismos de acuerdo a lo requerido en pliegos)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No				
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)				
Url:				
Código:				
Expedidor:				

4.3.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos





ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D......, en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TECO005071

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en el "SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.". Ref: TEC0005071 y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

POR TRAGSATEC





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN LOS CULTIVOS HERBÁCEOS E INDUSTRIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF. TEC0005071

1. OBJETIVO

Oddigo Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-84DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s).

ecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec), C.I.F. A-79-365821. Inscripción Tel Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1º.

El servicio de análisis de fertilización (suelos y foliares), que permitan la elaboración de un plan de abonado anual en las explotaciones objeto de estudio para los cultivos herbáceos e industriales que se implantan.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo requerido comprende las siguientes actividades:

- Diseño de la recogida de muestras: para cada explotación, se realizará un protocolo que describa el procedimiento adecuado para la recogida de las muestras que permitan diseñar un plan de abonado acorde a las características de la explotación (superficies, cultivos, etc.). Durante el proceso de recogidas de muestras, se prestará asistencia técnica al productor y/o técnico de la explotación, facilitando un tutorial de fácil compresión, además de enviar el material necesario para que puedan coger las muestras y posteriormente puedan ser remitidas por mensajería (sin coste para la explotación).
- Análisis de muestras (suelos y foliares): en cada explotación se realizarán análisis de suelos completos y de control que permitan identificar las características físicas y químicas del suelo, aportando la información necesaria para optimizar la fertilización y mejorar la gestión del suelo. Además se realizará, al menos, un análisis foliar por explotación y año, para poder obtener el estado nutricional del cultivo.

Los análisis se realizarán en 15 explotaciones durante 2018, 20 durante 2019 y 25 durante 2020, y en cada una, se efectuarán 10 análisis, exceptuando el tercer año de recogida de muestras, en las que se realizarán 5 análisis por explotación para las 15 explotaciones de "tercer año".











En las explotaciones de 2018 se realizarán 10 análisis completos de suelos por explotación.

En las explotaciones de 2019 se realizarán:

- Para las 15 explotaciones de segundo año: por explotación, 10 análisis de control de suelos y, al menos, 1 análisis foliar.
- Para las 5 explotaciones de primer año: por explotación, 10 análisis completos de suelos y, al menos, 1 análisis foliar.

En las explotaciones de 2020 se realizarán:

- Para las 15 explotaciones de tercer año: por explotación, 5 análisis de control de suelos y, al menos, 1 análisis foliar.
- Para las 5 explotaciones de segundo año: por explotación, 10 análisis de control de suelos y, al menos, 1 análisis foliar.
- Para las 5 explotaciones de primer año: por explotación, 10 análisis completos de suelos y, al menos, 1 análisis foliar.

Las explotaciones pueden estar ubicadas en, al menos, 5 Comunidades Autónomas.

- Elaboración de un plan de abonado: en función de los resultados de los análisis se realizará un plan de abonado anual para cada una de las explotaciones indicando las particularidades para cada superficie y cultivo, donde se contemple la interpretación de los resultados, un diagnóstico y un plan adecuado de gestión de fertilización.

En caso de ser necesario para el plan de abonado, información sobre los cultivos (variedad, producciones históricas, riego, etc), se dará asistencia técnica al productor y/o técnico de la explotación para la recopilación de dichos datos y su posterior envío, pudiendo ser entregado por correo electrónico o por mensajería junto a la muestras de suelos y foliares.

Se entregará una copia del resultado de los análisis y del plan de abonado al productor de cada explotación.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Capacidad para dar servicio a nivel nacional.





4. SISTEMÁTICA DE TRABAJOS

Para asegurar la consecución de los objetivos, los trabajos se coordinarán a través de varios medios de comunicación: vía telefónica, correo electrónico e incluso reuniones de trabajo (video-conferencia), a petición de Tragsatec o de la parte subcontratada. Si fuese necesaria una reunión presencial, ésta se celebrará en las instalaciones de Tragsatec en Madrid en la calle Julián Camarillo.

Los trabajos se irán entregando a lo largo de cada período de ejecución (año) a medida que se finalicen las actividades por explotación.

El experto hará constar las fuentes de la metodología de análisis realizado, y citas referenciadas en todas y cada una de las partes del documento elaborado donde sea necesario.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D12-78EA-EFCO-B4DD-4388. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 51 página(s)

Realizada la totalidad de la asistencia y una vez que sean recibidas las actividades objeto, siendo recibidas a plena satisfacción por Tragsatec, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma, así como los resultados de los análisis, diagnósticos, etc., y cualquier otro material legible que resulte como consecuencia de tal colaboración, debiendo ser entregados a Tragsatec en su totalidad.

Tragsatec reconocerá en el documento publicable final a la parte subcontratada como autor-revisor del documento elaborado de forma conjunta.

Madrid a 12 de Diciembre de 2018